



RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº 344 -2023-GR PUNO/GR

Puno, 26 SEP. 2023



EL GOBERNADOR REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO

Vistos, el expediente N° 18194-2023-GGR sobre rectificación del Artículo Primero de la Resolución Ejecutiva Regional N° 038-2023-GR PUNO/GR;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 038-2023-GR PUNO/GR de fecha 05 de enero del 2023, se resuelve: "ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR, a ROMULO MARCOS BORDA ASCENCIO en el Cargo de confianza de Director de la Regional de Educación del Gobierno Regional de Puno, a partir de la fecha y hasta nueva disposición.";

Que, con Oficio N° 4176-2023-GR.PUNO/GRDS/DREP/OAD/AS II, de fecha 15 de setiembre del 2023, el Director Regional de Educación Puno, solicita modificación de la Resolución Ejecutiva Regional N° 038-2023-GR PUNO/GR, indica: "...para efectos de cambio del titular en la SUNAT de la entidad a mi cargo, la Resolución de designación ha sido observado por la SUNAT en Artículo Primero de la parte resolutive en donde dice textualmente: "DESIGNAR, a ROMULO MARCOS BORDA ASCENCIO en el cargo de confianza de Director de la Regional de Educación del Gobierno Regional de Puno, a partir de la fecha y hasta nueva disposición", el cual no es concordante el nombre de la entidad en la resolución de designación... debiendo ser lo correcto lo siguiente:... Director de la dirección Regional de Educación Puno...";

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, artículo 212 rectificación de errores, numeral 212.1, establece: "Los errores material o aritmético en los actos administrativos, pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión."; y

Estando al Oficio N° 4176-2023-GR.PUNO/GRDS/DREP/OAD/AS II, del Director Regional de Educación Puno; y

En el marco de las funciones y atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley N° 27783, Ley N° 27867 y sus modificatorias;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO.- RECTIFICAR el Artículo Primero de la Resolución Ejecutiva Regional N° 038-2023-GR PUNO/GR de fecha 05 de enero del 2023, debiendo quedar con el siguiente contenido: "ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR, a ROMULO MARCOS BORDA ASCENCIO en el Cargo de confianza de Director de la Dirección Regional de Educación Puno del Gobierno Regional de Puno, a partir de la fecha y hasta nueva disposición."

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



RICHARD HANCCO SONCCO
GOBERNADOR REGIONAL